

Proceso PS-TMP-1023

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CATEGORÍA DE PERSONAL TÉCNICO DE GRADO MEDIO PARA EL ÁREA DE PROYECTOS DE LA SMAP.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

La constitución de las bolsas de trabajo tienen como única finalidad, establecer un procedimiento ágil para poner inmediatamente a disposición, con carácter temporal, personal capacitado necesario para prestar correctamente servicios a la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Proyectos SA., en el Área de Proyectos, en su categoría correspondiente, respetando los principios constitucionales de capacidad, mérito, igualdad y publicidad.

Característica del lugar de trabajo

- Grupo profesional: Soporte. Nivel II Técnico de Grado Medio.
- Convenio colectivo del personal de la Societat Municipal d'Aparcaments i Projectes S.A.
- Número de vacantes: Las plazas para cubrir con carácter temporal correspondientes son, entre otras, las que se producen como consecuencia de alguno de los siguientes supuestos.

Contrato temporal	Ámbito de aplicación
Contrato de interinidad	Aquellas circunstancias en que se sustituye un trabajador/a con reserva de lugar de trabajo. A modo enunciativo y no excluyente: sustitución de personal en situación de incapacidad temporal, durante los periodos de licencia por maternidad, adopción, acogida o paternidad, disfrute de excedencias y licencias, movilidad funcional, suspensiones de contrato, cobertura temporal interina hasta cobertura definitiva por mecanismos de selección.
Contrato de relevo	Sustitución de personal que accede a jubilación parcial.
Contrato eventual por circunstancias de la producción	Excepcionalmente, por acumulación de tareas con duración máxima legal. Se incluye en este epígrafe la contratación motivada por las vacaciones de plantilla.
Contrato temporal estipulado al efecto	Cualquier tipo de necesidad temporal prevista legalmente.

- Periodo de prueba: el máximo previsto en el convenio colectivo de aplicación.
- Jornada y horario laboral: 37,50 horas semanales, jornada continua de lunes a viernes.
- Tipo de contrato: Temporal, en función de las necesidades que estén en el momento de la contratación.

- Salario bruto anual: 30.000,00 euros (incluye doce mensualidades y dos pagas extraordinarias), más variables, según convenio.

Las personas candidatas deberán tener los requisitos mínimos establecidos en estas bases reguladoras y superar las pruebas selectivas que se exigen.

II. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE TRABAJO.

Misión:

Personal en posesión de grado medio expedido por una Escuela Técnica o Facultad Universitaria y que, bajo las directrices de la Dirección de la Empresa y utilizando los medios operativos e informáticos que se le asignen, ejecuta de forma habitual las funciones técnicas y específicas determinadas. Puede tener asignada la responsabilidad de la organización, gestión y coordinación del personal que de él depende.

Funciones:

Les funciones y tareas que se detallan en estas bases procuran describir la naturaleza y el nivel de trabajo general ejercido por el personal asignado a este lugar de trabajo. No es una lista exhaustiva ni excluyente de todas las responsabilidades, funciones o destrezas requeridas por el trabajo.

Funciones: Soporte al área de proyectos de la SMAP, en particular por lo que hace a la construcción de nuevos aparcamientos, así como, transversalmente, la gestión directa del servicio de regulación del aparcamiento en superficie (ORA).

Principales tareas:

- Administrativas: petición de presupuestos, preparación de licitaciones, redacción de pliegos preceptivos, informes de valoración de ofertas, temeridad, solvencia, de recepción y validación.
- Redacción de proyectos y delineación: elaboración de estudios previos, de inversión y anteproyectos para nuevos aparcamientos subterráneos, así como la redacción de proyectos de actuaciones menores (hasta 600.000€) de forma independiente (presupuestos y delineación incluida)
- Control y vigilancia de obras: control de la ejecución, coordinación de seguridad y salud, calidad, medio ambiente, residuos, gestión documental, asistencia técnica para la resolución de problemas e incidencias que puedan surgir en fase de obra, mediciones, as-built y delineación.
- Gestión y control de contratos de servicios y suministros: organización, planificación y optimización de recursos, planes de implementación operativos, procedimientos operativos, seguimiento y tratamientos de datos, actos de recepción y conformidad.

III. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de la prueba selectiva, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Tener la nacionalidad española o alguna de los Estados miembros de la Unión Europea o permiso de residencia y permiso de trabajo en vigor en el momento de la incorporación de la empresa.
- 2) Tener 18 años de edad cumplidos y no haber conseguido la edad de jubilación ordinaria.
- 3) No haber estado despedido mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración, entidad o empresa integrada en el sector público.
- 4) No sufrir enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante lo anterior, en caso que el aspirante tenga

- acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, tendrá que presentar en el caso de ser seleccionado y de acuerdo con la normativa vigente, un certificado del equipo oficial de valoración de minusválidos del Instituto de Asuntos Sociales que acredite las condiciones personales de aptitud per al ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la cual se aspira.
- 5) Antes de acceder a la plaza, la persona deberá de hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni realiza ninguna actividad en el sector público delimitado por la ley 53/1984 de incompatibilidades, y que no percibe pensión o prestación incompatible. Si realiza alguna actividad privada, incluida la de carácter profesional, deberá de declararlo con anterioridad a la incorporación al lugar de trabajo, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.
 - 6) Estar en posesión de la titulación universitaria de Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Civil, Arquitectura Técnica o Ingeniería de Edificación o título habilitado para el ejercicio de la profesión. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
 - 7) Idioma catalán: estar en posesión del certificado de nivel de catalán B2 o alguna de las titulaciones equivalentes, las cuales se pueden acreditar mediante este certificado o de nivel superior o los documentos considerados equivalentes por la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 21 de febrero de 2013 (BOIB núm. 34 de 12 de marzo de 2013), por la cual se determinan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Dirección General de Cultura y Juventud. También se pueden acreditar mediante la homologación de los estudios de lengua catalana establecida en la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de 28 de julio de 2014 (BOIB núm. 115, de 26 de agosto de 2014) por la cual regulan la homologación de los estudios de lengua catalana de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato con los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.
 - 8) Estar en posesión del permiso de conducir B1.

Los aspirantes deben de reunir los requisitos de arriba indicados dentro del plazo de presentación de solicitudes, manteniendo estos requisitos íntegramente en el momento de la contratación.

IV. SOLICITUDES

Las presentes bases se publicarán en la WEB de la SMAP <https://www.mobipalma.mobi/es/smap-oferta-publica-de-trabajo/> , y se hará pública la convocatoria a través de las redes sociales y cualquier otro medio que se considere adecuado para darle difusión. Las personas candidatas interesadas deberán de remitir al departamento de RRHH de la SMAP un correo electrónico dónde manifestarán su interés para participar en la selección. En el asunto del correo electrónico se debe indicar la referencia del presente proceso **PS-TMP-1023**. La dirección de correo electrónico es: selecció@smap.palma.cat

En el mismo correo electrónico, las personas candidatas deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud (anexo I de las presentes bases)
- Documento firmado sobre protección de datos personales (anexo II de las presentes bases)
- DNI (o NIE si es necesario)
- Diploma o certificado acreditativo del nivel formativo referido en el requisito núm. 6.
- Título o certificado acreditativo del nivel de catalán (requisito número 7)

- Certificado de funciones emitidos por las empresas dónde se ha trabajado con anterioridad al fin de acreditar la experiencia requerida (requisito núm. 8)
- Carnet de conducir
- Currículum vitae
- Vida laboral actualizada.
- Cualquier otro documento acreditativo en referencia a formación y experiencia profesional que pueda ser relevante para el proceso selectivo.

La falta de cualquiera de los documentos antes relacionados supondrá la exclusión provisional de la solicitud.

El plazo para presentar las solicitudes es de **10 DIAS HÁBILES** (sábados excluidos), **desde el 9 de octubre hasta el 23 de octubre de 2023** (ambos incluidos). No se admitirá ninguna solicitud recibida después de las 15:00h del último día de plazo.

Una vez recibidas las solicitudes, se comprobará que se haya recibido en plazo y que no falte ninguno de los documentos antes relacionados.

Las solicitudes recibidas fuera de plazo serán excluidas. Con las solicitudes recibidas dentro del plazo se confeccionará un listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, haciendo constar los motivos de la exclusión. Este listado se publicará en la web de la SMAP, con mención del DNI oculto, abriéndose un plazo de TRES días hábiles (sábados excluidos) a contar a partir del primer día hábil siguiente a la publicación del listado, para solventar las deficiencias que hayan ocasionado la exclusión o presentar alegaciones o reclamaciones.

La ocultación del número del documento de identidad se hará según se indica a continuación:

- D.N.I.: ***NNNN**
- N.I.E.: ****NNNN*

Una vez transcurrido el plazo para solventar deficiencias, y resueltas las posibles reclamaciones, se revisará la nueva documentación recibida. En los casos que no se solventen correctamente todas las deficiencias, no se realice ningún trámite de enmienda o se realice fuera de plazo, las solicitudes serán excluidas.

Finalmente se confeccionará una lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas, que no permitirá posteriores reclamaciones, y que se publicará en la web de la SMAP.

V. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EVALUACIÓN DE ACTITUDES.

Las personas candidatas admitidas en el proceso serán convocadas a una entrevista personal que tendrá lugar en las oficinas de la SMAP. Las convocatorias, expresando día y hora, se publicarán en la web de la SMAP. Las personas que no se presenten en la fecha y hora que les corresponda, quedarán excluidas del proceso.

En las entrevistas se valorará la actitud personal de las personas candidatas para el desarrollo de la prestación laboral en la SMAP, teniendo en cuenta las competencias propias del lugar de trabajo, el encaje y la adaptación al lugar y los conocimientos prácticos y específicos necesarios para el lugar de trabajo. En particular, para este puesto de trabajo se valorará:

- Conocimiento y/o experiencia en redacción de proyectos, anteproyectos, estudios previos, estudios de viabilidad/inversión de edificación y/u obra civil, especialmente

aquellos que tengan relación con aparcamientos subterráneos y/o aquellos superiores a 600.000€ de PEM relacionados con el lugar de trabajo (estructuras y fundaciones especiales, urbanización, instalaciones)

- Conocimientos y/o experiencia en control y vigilancia de obras, especialmente aquellas que tengan relación con aparcamientos subterráneos y/o aquellos superiores a 1.000.000€ de PEM relacionados con el lugar de trabajo.
- Conocimientos (formación complementaria) y/o experiencia en seguridad y salud.
- Conocimientos y/o experiencias en pliegos de contratación, informes, actos y certificaciones en contratos de servicios, suministros y concesiones, especialmente en una empresa pública y haber sido responsable de algún contrato en la administración pública.
- Conocimiento y/o experiencia de la programación técnica (CYPE, AutoCAD, Presto, Dialux...), especialmente la metodología BIM como Trimble.

En el momento de la entrevista, el órgano de selección podrá requerir de las personas candidatas los documentos originales o compulsados de la documentación que se ha presentado con la solicitud.

Después de las entrevistas, el órgano de selección evaluará a las personas candidatas y, según los criterios de estas bases, otorgará puntuación y emitirá un informe proponiendo las personas candidatas más adecuadas para formar parte de la bolsa, ordenadas en función de la puntuación obtenida. El órgano de selección podrá seleccionar a más personas para realizar entrevistas si las personas entrevistadas no llegan a la puntuación mínima.

Criterios de puntuación	Puntuación
1.- Experiencia en la redacción de proyectos a valorar según párrafos anteriores	15
2.- Experiencia en control y vigilancia de obra a valorar según párrafos anteriores (seguridad y salud incluida)	15
3.- Experiencia en gestión y control de contratos de servicios a valorar según párrafos anteriores.	20
4.- Dominio de la programación técnica	10
5.- Respuesta ante cuestiones relacionadas con el lugar de trabajo.	20
6.- Capacidad de trabajo en equipo, aspectos humanos.	10
7.- Competencias y habilidades	10
TOTAL	100

Si en cualquier momento del proceso de selección, el órgano tiene conocimiento de la no veracidad de algún dato aportado por el aspirante, supondrá la exclusión automática del proceso selectivo.

El órgano de selección, si así lo considera oportuno, podrá dirigirse a los aspirantes mediante las cuentas de correo electrónico facilitadas en su solicitud, para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo el candidato aspirante el responsable que los datos facilitados sean correctos.

Una vez evaluadas todas las candidaturas, el órgano de selección confeccionará el listado de todas las personas candidatas, ordenadas de mayor a menor puntuación. La puntuación mínima para superar el proceso selectivo es de 60 puntos.

Esta lista se publicará en la web de la SMAP con mención del DNI oculto, y por orden de puntuación de mayor a menor. Las candidaturas que no se hayan presentado a las entrevistas o no hayan superado la puntuación mínima figurarán cómo excluidas. Esta publicación se hará con carácter provisional, abriéndose un periodo de TRES DIAS HÁBILES (sábados incluidos), a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar alegaciones.

Una vez transcurrido este plazo, y resueltas las alegaciones y reclamaciones, o en ausencia de las mismas, se publicará el resultado definitivo, el cual será invariable.

VI. CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA.

Una vez publicado el resultado definitivo, el órgano de selección propondrá a la Gerencia, la inclusión a la bolsa de todas las personas candidatas que hayan superado la puntuación mínima de 60 puntos, ordenados de mayor a menor puntuación.

Una vez Gerencia haya dado el visto bueno, la bolsa pasará a tener efecto desde el mismo momento.

VII. VIGENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

La constitución de la presente bolsa extingue otras bolsas anteriores de lugares de trabajo de la misma categoría profesional.

La validez de la bolsa será de DOS años a contar a partir de la publicación de los resultados definitivos del proceso selectivo. Durante este periodo, la SMAP podrá acudir a la bolsa para proveer cualquier falta de personal en el lugar de trabajo para la cual se ha dotado la bolsa.

Cada vez que se dé la necesidad de acudir a la bolsa, la SMAP llamará en primer lugar al integrante de la bolsa que se encuentre situado en la primera posición en el momento que se dé la vacante. En el caso de que la persona a la cual se ha ofertado el lugar de trabajo, renunciase a incorporarse, perdería su lugar en la bolsa, subiendo un lugar a la lista el resto de integrantes. Una vez el primer integrante de la bolsa haya renunciado, la Empresa acudiría al situado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Antes de acceder al lugar de trabajo, la persona tendrá que hacer constar que no ocupa ningún lugar de trabajo ni realiza ninguna actividad en el sector público delimitado por la ley 53/1984 de incompatibilidades, y que no percibe pensión o prestación incompatible. Si realiza alguna actividad privada, incluida la de carácter profesional, tendrá que declararlo con anterioridad a la incorporación al lugar de trabajo, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

Una vez finalizado el contrato por el cual se ha dispuesto de un integrante de la bolsa, este volvería a formar parte de la misma y en la misma posición que ocupaba cuando fue requerido.

Los integrantes de la bolsa quedarán fuera de la misma en los siguientes casos:

- Si renuncian a una oferta de incorporación a la Empresa o no se incorporan en la fecha acordada.
- Si, una vez aceptada una oferta de incorporación, el trabajador no supera el periodo de prueba.
- Si del resultado del reconocimiento médico del trabajador, previa a su incorporación, resulta que no es apto para el lugar de trabajo.

- En caso de incompatibilidad y no renuncia al otro trabajo.
- Por renuncia expresa del interesado, acción que puede ejercitar en cualquier momento.

VIII. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO EVALUADOR

La composición del órgano evaluador de este proceso es el siguiente:

TITULARES		SUPLENTE	
NOM	CÀRREC	NOM	CÀRREC
D. Francisco Mudoy Villalobos	Jefe de Área de Proyectos	D. Mateo Jaume Sureda	Jefe Servicio ORA
D. Pau Sampol Aznar	Jefe Área Instalaciones, Informática y BiciPalma	Dña. Silvia Llovet Bertran	Jefa Sección Obra Civil
Dña. Catalina Vila Torres	Jefa Sección RRHH	Dña. Francisca Frontera Carbonell	Jefa Área Jurídica y RRHH

El órgano de selección se reserva la opción de aumentar los miembros de dicho órgano. Cuando el órgano de selección así lo acuerde, podrá designar personal asesor o colaborador, bajo la supervisión del órgano de selección, que permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso.

El órgano de selección queda autorizado para modificar el orden de publicación de los listados siempre respetando los plazos de alegaciones, resolviendo las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo y en todo lo no previsto en estas bases.

No podrán formar parte del órgano de selección, las personas que tengan parentesco hasta tercer grado con algún aspirante. Dicho requisito se hace extensible a los nuevos miembros del órgano de selección que se puedan designar. Tampoco se podrá formar parte si se tiene una amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los aspirantes.

IX. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

Responsable: Societat Municipal d'Aparcaments i Projectes, SA

Finalidad: Gestionar el proceso de selección regulado a las presentes bases y evaluar los perfiles de las personas candidatas con la finalidad de cubrir las necesidades de los lugares vacantes. Legitimación: la participación en este proceso implica la aceptación plena por las personas solicitantes de las presentes bases, con autorización expresa para el tratamiento de sus datos y la publicación de resultados en los medios que la empresa considere. La legitimidad del tratamiento indicado está basada en el consentimiento que se le solicita. Destinatarios: no se cederán datos a terceros excepto por obligación legal. Derechos: Acceder a los datos, rectificarlos y suprimirlos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web <https://www.mobipalma.mobi>

SMAP Societat Municipal d'Aparcaments i Projectes S.A.